

# Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud Subdepartamento Control Régimen Complementario y Financiero

**Abril 2011** 

## MINUTA TÉCNICA FISCALIZACIÓN AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE EXCESOS DE COTIZACIONES EN FONASA

#### I.- ANTECEDENTES GENERALES:

Durante el mes de marzo de 2011 el Subdepartamento de Control Régimen Complementario y Financiero realizó un examen destinado a evaluar el proceso de devolución de excesos de cotización que administra el FONASA.

Este proceso se encuentra definido en la Resolución Exenta 3 E/Nº4599 de fecha 26 de diciembre de 2008 del Fonasa y comprende el procedimiento establecido por esa institución para la tramitación y pago de los exceso de cotización a sus afiliados o a los empleadores de éstos, considerando que las sobrecotizaciones se originan por doble pagos de cotización, error en el porcentaje de descuento, cotizaciones mayores a 60 UF, licencias médicas, relación laboral inexistente, renuncia del pago de vejez anticipada, por errores en sus planillas de cotización, pago de cotizaciones a nombre de trabajadores de otros empleadores, fallecimiento del cotizante y otros.

#### II.- OBJETIVO

Con la ejecución de esta fiscalización, la Superintendencia de Salud contribuye a resguardar los derechos de las personas cotizantes, revisando que la devolución de los excesos de cotización que les pertenecen, sea efectuada en forma correcta por parte del FONASA.

#### III.- METODOLOGIA

En el examen de las devoluciones directas, se seleccionaron 40 solicitudes pagadas en los meses de septiembre y octubre de 2010 y marzo de 2011, verificando documentalmente los plazos incurridos desde la tramitación inicial hasta el pago definitivo que correspondía a cada solicitante.

### IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACION:

Como resultado de la fiscalización realizada, se verificó que en las muestras examinadas la devolución de las cotizaciones percibidas en exceso se realizó correctamente por parte del FONASA, disminuyendo los plazos para el pago de las solicitudes a las personas beneficiarias, en relación a la revisión ejecutada el año 2010.